

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA COMISIÓN GESTORA DEL AYUNTAMIENTO DE TIÉTAR (Cáceres)	
DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2013	
Hora de celebración: 19'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Tiétar	
Tipo de sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

SEÑORES/AS ASISTENTES:

- **Sr. Presidente:**
Don Luís Perona Timón - Grupo Municipal (PREX-CREX)
- **Sres. Vocales**
Don Pedro M. Castañar Martín - Grupo Municipal (PREX-CREX)
Doña Fátima Moreno Soria - Grupo Municipal (PREX-CREX)
Doña Ana Isabel Igual Núñez – Grupo Municipal (PREX-CREX)
Doña María Begoña Medialdea Moreno – Grupo Municipal (PREX-CREX)
Don Evencio González Márquez - Grupo Municipal (PREX-CREX)
Doña Laura González García –Grupo Municipal Socialista (PSOE)
- **Sr. Secretario:**
Don José Luis Paniagua Prieto

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Tiétar, a doce de Diciembre de dos mil trece, siendo las diecinueve horas, bajo la presidencia del Sr. Presidente, Don Luís Perona Timón, asistido del Secretario del Ayuntamiento, concurrieron previa citación en forma, los Vocales que al principio se relacionan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que hace referencia el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

I. PARTE RESOLUTORIA

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 24 de Octubre de 2013, que se ha distribuido con anterioridad a la convocatoria de la presente.

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por unanimidad y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 24 de Octubre de 2013, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PUNTO DOS: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 41 DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

1º) La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura en su sesión de 30 de noviembre de 2000 aprobó definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, las que entraron en vigor a partir de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" el día 5 de abril de 2001.

2º) Desde su entrada en vigor, estas Normas se han revelado como un instrumento globalmente eficaz para encauzar las necesidades urbanísticas del municipio, si bien determinadas circunstancias puntuales aparecidas con posterioridad a su aprobación aconsejan la introducción de modificaciones y ajustes.

3º) Tiétar ha sido desde el 8 de Marzo de 2.006 Entidad Local Menor de Talayuela, y es Ayuntamiento constituido como tal desde el 12 de Julio de 2.013, motivo por el que no cuenta con normativa urbanística propia aprobada definitivamente; se rige, para la tramitación de licencias por las NNSS de Planeamiento Municipal de Talayuela en su ámbito territorial. Es por este motivo por lo que el Ayuntamiento de Tiétar solicita una Modificación Puntual de la Normativa de Talayuela.

4º) Es necesaria la realización de la presente Modificación Puntual nº 41 de las NNSS de Planeamiento Municipal de Talayuela dada la situación irregular de una edificación municipal que se encuentra en estado de construcción. Dicha edificación, que es de propiedad municipal, se está reformando para construir un Centro de Día. La financiación de dichas obras corre a cargo de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, organismo que exige la regulación urbanística del inmueble para poder llevar a cabo las referidas obras.

5º) Es este el motivo de la redacción de la presente Modificación Puntual de NNSS de Planeamiento Municipal, y se tramita dicha modificación con carácter de urgencia dado que está próximo a su caducidad el periodo para la adjudicación de la financiación por parte de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

6º) Dicha modificación consiste en el avance de la Alineación oficial de la C/ D. Inocencio Pulido Cortijo una distancia de 2,75 m respecto a la Alineación Oficial existente, disminuyendo esa medida las dimensiones de una "Zona Verde" ubicada en dicha calle. Dicha zona verde no se cuantifica en los estándares mínimos ya que cuenta con una anchura de 6,30 m. El avance de dicha alineación implica un aumento de superficie en viviendas (5 viviendas existentes); se cambiaría el uso de dos de ellas a Dotacional (uso que tienen en la actualidad, ya que una de ellas es la Guardería Municipal y la otra pasaría a ser tras la Aprobación de la presente Modificación de NNSS un Centro de Día). Referir además, que dicha modificación se recoge en el PGM que se encuentra en Fase de Aprobación Inicial.

Dicha modificación no afecta al Término Municipal de Talayuela, únicamente a la alineación referida de dicha manzana, así como tampoco al aprovechamiento lucrativo ni varía los estándares urbanísticos.

Dado que no se computan las zonas verdes por su escasa magnitud en los estándares mínimos, no será necesario dotar de nuevas zonas verdes al municipio; no obstante se justifica debidamente en el Apdo. 3.3.

7º) El Pleno de la Comisión Gestora en la sesión celebrada el día 15 de Julio de 2013, aprueba inicialmente la modificación puntual número 41 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Se publican edictos en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 146 de 30/07/2013, en el Diario Oficial de Extremadura nº. 152 de 07/08/2013 y Diario Hoy de 15/10/2013, sin que durante el plazo de exposición se formulen reclamaciones, por lo que se considera aprobada provisionalmente.

8º) Por el equipo técnico de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se emite informe el día 28 de Noviembre de 2013, indicando incidencias en relación con dicha modificación.

Por los Servicios Técnicos Municipales, con el fin de subsanar las incidencias emitidas por dicho equipo técnico, ha redactado nuevamente dicha MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 41 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE TALAYUELA NÚCLEO DE TIÉTAR (Cáceres), con le siguiente contenido:

Se propone la recalificación de los terrenos afectados en el documento inicial de igual forma (manzana número 1, con el avance de la alineación de 2'75 m.) y, para suplir la pérdida de **Zonas Verdes y Ajardinadas** (400,64 m2.), se dota a otra manzana del municipio (manzana número 2) de una superficie de 728,32 m2. destinados a **Espacios Libres y Zonas Verdes**. Dichos terrenos, en la actualidad, corresponden a un viario proyectado, pero no ejecutado, que discurre paralelo y adherido al Camino General número 8. En la actualidad dichos terrenos son prolongación de la mencionada zona verde, pero no están computados en las NNSS de Planeamiento Municipal; son terrenos de dominio público, por lo tanto se entiende que pueden incorporarse a dicha manzana dada la innecesariedad de dicho viario ya que bordea los mencionados espacios libres sin dar acceso a ningún inmueble.

A la vista del expediente, el Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización., Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda por unanimidad y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno:

Primero: Aprobar inicialmente modificación consiste en el avance de la Alineación oficial de la C/ D. Inocencio Pulido Cortijo una distancia de 2,75 m respecto a la Alineación Oficial existente, disminuyendo esa medida las dimensiones de una "Zona Verde" ubicada en dicha calle. Dicha zona verde no se cuantifica en los estándares mínimos ya que cuenta con una anchura de 6,30 m. El avance de dicha alineación implica un aumento de superficie en viviendas (5 viviendas existentes); se cambiaría el uso de dos de ellas a Dotacional (uso que tienen en la actualidad, ya que una de ellas es la Guardería Municipal y la otra pasaría a ser tras la Aprobación de la presente Modificación de NNSS un Centro de Día). Referir además, que dicha modificación se recoge en el PGM que se encuentra en Fase de Aprobación Inicial.

Dicha modificación no afecta al Término Municipal de Talayuela, únicamente a la alineación referida de dicha manzana, así como tampoco al aprovechamiento lucrativo ni varía los estándares urbanísticos.

Para suplir la pérdida de **Zonas Verdes y Ajardinadas** (400,64 m².), se dota a otra manzana del municipio (manzana número 2) de una superficie de 728,32 m². destinados a **Espacios Libres y Zonas Verdes**. Dichos terrenos, en la actualidad, corresponden a un viario proyectado, pero no ejecutado, que discurre paralelo y adherido al Camino General número 8. En la actualidad dichos terrenos son prolongación de la mencionada zona verde, pero no están computados en las NNSS de Planeamiento Municipal; son terrenos de dominio público, por lo tanto se entiende que pueden incorporarse a dicha manzana dada la innecesidad de dicho viario ya que bordea los mencionados espacios libres sin dar acceso a ningún inmueble.

Segundo: Dado que se han publicado edictos en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 146 de 30/07/2013, en el Diario Oficial de Extremadura nº. 152 de 07/08/2013 y Diario Hoy de 15/10/2013, sin que durante el plazo de exposición se formulen reclamaciones, y que los cambios no son sustanciales ni estructurantes sobre terrenos que son propios, respecto de la propuesta inicial, no es necesario una nueva exposición al público.

Tercero: Que al no haberse formulado reclamaciones durante el trámite de información pública, esta modificación se considerara aprobada provisionalmente, elevándose la documentación del expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a fin de que la examine en los aspectos de su competencia y resuelva sobre la aprobación definitiva.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS GESTIONES POR EL PLENO

Dado el carácter extraordinario de la sesión no hay turno de ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, firmando todos los concurrentes al acto, de que yo el Secretario, certifico.